

REF: AUTORIZA SUSPENDER ATENCIÓN DE PÚBLICO Y AUTORIZA EL CIERRE DEL MUSEO REGIONAL DE ANCUD, EN FECHA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 885/2025

PUERTO MONTT, 06 DE OCTUBRE DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el artículo 61, letra d), de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REX N°1428 de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante SERPAT, fue delegada en los Directores Regionales, la facultad de autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2025, la Directora Subrogante del Museo Regional de Ancud solicitó a la Directora Regional de Los Lagos del SERPAT, el cierre de las instalaciones, por el día 06 de octubre de 2025, debido a “servicio de desinsectación, control de roedores y sanitización de baños” a realizarse en la fecha señalada.
3. Que, al ser el Museo Regional de Ancud una unidad dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT, resulta procedente que la Directora Regional resuelva mediante acto administrativo, suspender la atención de público y el cierre de dichas dependencias, debiendo justificarse la inasistencia de los funcionarios de dicho museo al ser el día lunes el único día en que no se atiende público.
4. Que, en los hechos, el cierre de las dependencias y la consecuente suspensión de la atención al público del Museo Regional de Ancud, obedece a la mantención que debe darse en las instalaciones con la finalidad del adecuado resguardo respecto a los ejemplares custodiados en dicha dependencia, los cuales tienen la categoría de Monumento Histórico de la Ley 17.288 sobre Monumentos Nacionales, no existiendo lesión de derechos de terceras personas. En consecuencia, y en virtud al principio dispuesto por la Ley 21.045, respecto a que el patrimonio cultural sea considerado como un bien público, de interés general. Por tanto,

RESUELVO:

- 1.- **SUSPÉNDASE**, por el día 06 de octubre de 2025, durante toda la jornada laboral, la atención de público en el Museo Regional de Ancud, dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- AUTORIZÁZASE, el cierre de las dependencias del Museo Regional de Ancud, por el día 06 de octubre de 2025, como unidad dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3.- REGULARÍZASE, la jornada del día 06 de octubre de 2025, no procediendo descuentos por no marcate ni observaciones por inhabilidad del puesto físico. El **Departamento de Gestión Administrativa** de la Dirección Regional de Los Lagos deberá dejar constancia en los sistemas de control de asistencia y remuneraciones.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG

Adjuntos:

Distribución:

1c.: Subdirección de Bibliotecas Públicas del SERPAT.

1c.: Archivo Dirección Regional Los Lagos